MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

RESOLUCION N° 126 / DE FECHA 02 DE AGOSTO 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES N° PN DEURA CD 032 2022, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN (01) LOTE, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN DE BAJIRÁ, PARA UBICAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, CON EL FIN DE BRINDAR MAYOR COBERTURA EN COMUNICACIÓN VÍA RADIO DESDE EL CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO 123 CON LAS ESTACIONES DE POLICÍA DE MUTATÁ, DABEIBA, MURINDÓ, CARMEN DEL DARIÉN Y LAS SUBESTACIONES DE PAVARANDÓ Y BELÉN DE BAJIRÁ, ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, CORONEL ÓSCAR HERNÁN CORTÉS DUEÑAS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de Ley 1150 de 2007, la Resolución N°. 00684 de fecha 18 de marzo de 2022, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007, "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispuso en su artículo 2, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución N°. 00684 de fecha 18 de marzo de 2022, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 1, numeral 4, subnumeral 4.5, inciso b, de la citada resolución delegó en los Comandantes de Departamento la competencia para la celebración de contratos atreves de Cohtratación Directa - Arrendamiento de Inmuebles, cuando el canon de arrendamiento mensual del inmueble de que se trate, sea igual o inferior a 10 SMLMV.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, regula que la modalidad de selección de Contratación Directa, entre otros procederá en los siguientes casos: (...) Literal (i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (..).
Que el Numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución N°.03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018, establece el procedimiento para el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", regula que las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante Contratación Directa.

Que mediante Resolución N° 123/ de fecha 28 de julio 2022, se justifica la Selección bajo la Modalidad de Contratación Directa - Contrato de Arrendamiento, con la persona natural

PATRICIA OSORIO AYUB, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.877.185 de Envigado Antioquia.

Que mediante Resolución N° 124 de fecha 28 de julio 2022, el Departamento de Policía Urabá, nombró el personal que conforma el comité evaluador, como apoyo en las diferentes etapas del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles **N° PN DEURA CD 032 2022**, el cual fue notificado de sus funciones.

Que para la fecha 28 de julio 2022, una vez revisado por la asesoría jurídica se firmó por parte del ordenador del gasto la invitación a presentar oferta del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles **N° PN DEURA CD 032 2022**.

Que para la fecha 28 de julio 2022, se realizó el cierre del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles **N° PN DEURA CD 032 2021**, donde presentó oferta la persona natural **PATRICIA OSORIO AYUB**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.877.185 de Envigado Antioquia, apodera y propietaria del bien inmueble con escritura pública N° 1088 de fecha 21/12/2007 de la Notaria Única del Circuito de Chigorodo, matrícula N°011-0007180/7181/7182, ubicado en el sector rural del corregimiento de Belén de Bajirá.

Que para la fecha 01 de agosto 2022, mediante comunicación oficial No. GS-2022-034748–DEURA, se remitió al comité evaluador, la oferta recibida dentro del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles **N° PN DEURA CD 032 2022**, para su evaluación.

Que para la fecha 29 de junio 2021, mediante comunicación oficial N°.GS-2022-034830–GUBIR– JEFAT-17.1, el comité evaluador presentó ante el Grupo de Contratos el informe de evaluación del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles **N° PN DEURA CD 032 2022**, donde recomendó al ordenador del gasto **ADJUDICAR,** el contrato producto del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles con aviso **N° PN DEURA CD 032 2022**, a la persona natural **PATRICIA OSORIO AYUB**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.877.185 de Envigado Antioquia, apodera y propietaria del bien inmueble con escritura pública N° 1088 de fecha 21/12/2007 de la Notaria Única del Circuito de Chigorodo, matrícula N°011-0007180/7181/7182, ubicado en el sector rural del corregimiento de Belén de Bajirá, toda vez que la oferta del proponente cumple en su totalidad con la capacidad jurídica, técnica y demás requisitos habilitantes establecidos en la invitación y el valor de la oferta económica no excede el presupuesto oficial asignado al proceso.

Que para la fecha 01 de agosto 2022, mediante Acta N°. 039/–AREAD–JEFAT-17.1, el comité de adquisiciones, recomendó al ordenador del gasto **ADJUDICAR,** el contrato producto del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles **N° PN DEURA CD 032 2022**, por la suma hasta de trece millones ochocientos quince mil pesos **($ 13.815.000,00)** moneda legal colombiana, a la persona natural **PATRICIA OSORIO AYUB**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.877.185 de Envigado Antioquia, apodera y propietaria del bien inmueble con escritura pública N° 1088 de fecha 21/12/2007 de la Notaria Única del Circuito de Chigorodo, matrícula N°011-0007180/7181/7182, ubicado en el sector rural del corregimiento de Belén de Bajirá, toda vez que la oferta del proponente cumple en su totalidad con la capacidad jurídica, técnica y demás requisitos habilitantes establecidos en la invitación y el valor de la oferta económica no excede el presupuesto oficial asignado al proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Acoger la recomendación dada al ordenador del gasto por el comité de adquisiciones mediante Acta N°. 039 /–AREAD–JEFAT-17.1 de fecha 01 de agosto 2022, suscrita dentro del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles **N° PN DEURA CD 032 2022,** cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN (01) LOTE, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN DE BAJIRÁ, PARA UBICAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, CON EL FIN DE BRINDAR MAYOR COBERTURA EN COMUNICACIÓN VÍA RADIO DESDE EL CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO 123 CON LAS ESTACIONES DE POLICÍA DE MUTATÁ, DABEIBA, MURINDÓ, CARMEN DEL DARIÉN Y LAS SUBESTACIONES DE**

PAVARANDÓ Y BELÉN DE BAJIRÁ, ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con la parte motivada del presente acto, **ADJUDICAR** el contrato producto del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles **N° PN DEURA CD 032 2022,** por la suma de trece millones ochocientos quince mil pesos **($13.815.000,00)** moneda legal colombiana, a la persona natural **PATRICIA OSORIO AYUB**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.877.185 de Envigado Antioquia, apodera y propietaria del bien inmueble con escritura pública N° 1088 de fecha 21/12/2007 de la Notaria Única del Circuito de Chigorodo, matrícula N°011-0007180/7181/7182, ubicado en el sector rural del corregimiento de Belén de Bajirá.

ARTÍCULO 3°. Procédase de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 para el perfeccionamiento del contrato adjudicado, en los términos establecidos en las condiciones de participación.

ARTÍCULO 4°. Una vez se cumplan las condiciones previstas en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, precédase a su ejecución.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública", contra el presente acto de adjudicación no procede recursos por la vía gubernativa (actuación administrativa), Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP I" página www.colombiacompra.gov.co, en la fecha de su expedición o en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Apartadó, el día 02 de agosto de 2022.

Coronel **ÓSCAR HERNÁN CORTÉS DUEÑAS**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró: PT. José Luis García Monterroza-GRUCO/DEURA
Revisado por: PT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera /GRUCO/DEURA
Revisado por: Jonatan Bedoya Gómez/JEFAD/DEURA
Revisado por: ST. Richard Oswaldo Vega Bello- ASJUR/DEURA
Revisado por: TC. Alex Gerardo Suárez Cruz-SUBCO/DEURA
Fecha Elaboración: 02 de agosto de 2022
Archivo: F:\contratos2022/Gestión

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275-8296796
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co